



CONTRATO No. 006-2015

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral –ESPOL–, representado por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Luis Moisés Chonillo Castro en calidad de Gerente General de la Compañía POLIGRAFICA C.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la contratación del **"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE 1000 EJEMPLARES DEL INFORME DE RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS ESPOL PERÍODO 2014"**.
- 1.2 Previos los informes y los estudios respectivos, la Delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación del **SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE 1000 EJEMPLARES DEL INFORME DE RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS ESPOL PERÍODO 2014"**
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530204 "Edición impresión reproducción publicaciones suscripciones fotocopiado traducción empastado enmarcación serigrafía fotografía carnetización filmación e imágenes satelitales", conforme consta en la certificación presupuestaria # 637 del 21 de febrero de 2015, conferida por la Econ. Ana María Carchi P., Gerente Financiero Encargada.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 27 de febrero de 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente la Econ. Fátima Ortiz en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución de adjudicación RE-ESPOL-002-2015 del 03 de marzo de 2015, adjudicó el **SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE 1000 EJEMPLARES DEL INFORME DE RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS ESPOL PERÍODO 2014"** al oferente POLIGRAFICA C.A.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



- b. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e. La resolución de adjudicación.
- f. Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la ESPOL a proveer el **SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE 1000 EJEMPLARES DEL INFORME DE RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS ESPOL PERÍODO 2014**", ejecutar el contrato a entera satisfacción de la ESPOL, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, así como los descritos en los pliegos:

- Elaboración de la conceptualización (diseño, diagramación y edición) según el requerimiento de ESPOL.
- Presentar a la Gerencia de Planificación Estratégica los artes preliminares, intermedios y finales (bocetos impresos).
- Diseñar, diagramar e imprimir 1.000 ejemplares con las especificaciones técnicas señaladas por la ESPOL.
- Entregar un CD con el arte final, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.
- Cumplir con los estándares de calidad en relación con el diseño, diagramación, material a utilizar en la edición, fotografía, ilustraciones e imágenes digitales, retoque digitales, boceto a color, impresión y transferencia digital, etc. de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Periodo	Descripción
1000 ejemplares	Rendición Social de Cuentas	2014	Dimensión: de 21.00 x 29.7 cm. Portada: Cartulina Maule 300gr para la portada y contraportada Impresión full color anverso Plastificado mate anverso y UV reverso anverso (Barniz selectivo) Páginas Interiores: 152 páginas impresas a interiores Papel couché mate de 150 gr. Impresión full color Terminados Finales: Encuadernación tipo hotmelt Incorporación de logotipo institucional Características Generales

f₂



			<p>Fidelidad al diseño entregado y aprobado, fidelidad a la prueba de color aprobada.</p> <p>Uniformidad en brillo, calidad de papel, calidad de impresión.</p> <p>Alta precisión en corte y detalles finales.</p> <p>El costo incluirá la de "Fe Erratas" que se pueda presentar.</p> <p>El contenido del informe deberá ser trabajado en estricta relación y acuerdo con las políticas institucionales de la ESPOL, para lo cual deberá existir una permanente comunicación con el personal de la Gerencia de Planificación Estratégica, quien facilitará la información necesaria.</p>
--	--	--	---

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Descripción del producto o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE 1000 EJEMPLARES DEL INFORME DE RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTASESPOL PERÍODO 2014	1000	9.20	9,200.00
SUBTOTAL			9,200.00
IVA			1,104.00
TOTAL			10,304.00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará 100% contra entrega del **"SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE 1000 EJEMPLARES DEL INFORME DE RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTASESPOL PERÍODO 2014"** a entera satisfacción de la CONTRATANTE, acta entrega recepción definitiva y presentación de la factura correspondiente.



Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato por su naturaleza, no se rendirán las garantías previstas en la LOSNCP.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 25 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa a Mónica Carrasco Rivadeneira MSc., en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el Administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien/servicio se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien/servicio.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes/servicios a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad del bien/servicio.
- Participación en la recepción definitiva del bien/servicio informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.

fy



- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien/servicio (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el



Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

- 12.2** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato

CLAUSULA DECIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

- 14.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 14.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: ESPOL Km. 30.5 vía perimetral, Teléfono 2269269
www.espol.edu.ec

CONTRATISTA: Provincia: Guayas; Cantón: Duran; Parroquia: Eloy Alfaro; Km. 30.5 Vía Durán-Tambo (FRENTE A LA FERIA DE DURÁN); Correo Electrónico: luis_estebanchonillo@poligrafica.com, Teléfono: 04 2566733 - 042302138

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 15.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que

46



forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a nueve de marzo del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)



Ing. Sergio Flores Macías
Rector

POLIGRAFICA C.A.
RUC 0990158436001



POLIGRAFICA C.A.
GERENTE GENERAL
Ing. Luis Chonillo Castro
Gerente General

Elaborado por Gema Echeverría M.

